



Que el teletrabajo sea una solución tanto sanitaria como para la producción de las empresas, ha implicado que algunas empresas abusen a la hora de ofrecer el “contrato de teletrabajo” y pretendan no solo no compensar el teletrabajo, algunas incluso incluyen una cláusula, donde se pretende que se renuncie a su reclamación.

### **Desde UGT recordamos:**

El teletrabajo es voluntario. A la habitual situación de poder de la empresa sobre el asalariado, se une que o que aceptaba un contrato de teletrabajo o era “carne de ERTE”.

El teletrabajo se compensa. No es, ni puede ser un “negocio” para la empresa. [L@s teletrabajador@s](#) tenemos gastos que las empresas dejan de tener, pese a facturar lo mismo a sus clientes, esto implica un “enriquecimiento injusto”. Abajo ponemos varios ejemplos de lo que nosotros “gastamos” y las empresas “dejan de gastar”.

Medios materiales: agua, luz, electricidad, internet.

Uso de nuestros equipos: el propio uso deteriora los equipos, por ejemplo las baterías de los móviles y ordenadores.

Desde UGT hemos enviado una propuesta a la mesa de negociación del III Convenio de Contact Center (Patronal y sindicatos) para que en el orden del día de la primera reunión que se produzca, este sea el punto a tratar: la COMPENSACIÓN POR TELETRABAJAR. El asunto ya estuvo presentado en la plataforma de negociación de UGT, por tanto, tenemos una base de donde partir. Esperemos que la Patronal quiera solucionar un problema que tiene la mayoría de

El teletrabajo se debe de pagar

---

las empresas encima de la mesa.

**#Quedateentucasa**